

DECRETO N° 0109
NEUQUÉN, 06 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 331-M-18 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 de diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWKITE**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio mencionado, esa Asociación proveerá a la Municipalidad el uso total de su predio, con todas las instalaciones, a fin de realizar las actividades recreativas detalladas en el mismo, destinadas a distintos grupos etarios de nuestra ciudad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019; aportando este Municipio, como contraprestación, un subsidio por única vez de \$ 214.500.-, el servicio de dos (2) guardavidas, como así también personal capacitado y materiales para llevar adelante actividades deportivas;

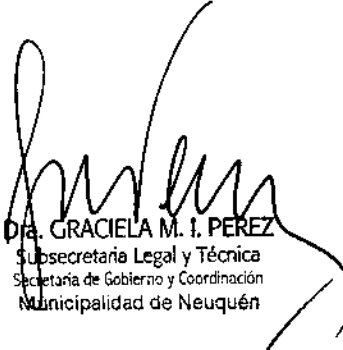
Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección Control y Liquidaciones- y la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal (Pase N° 01/19);

Que se cuenta con la intervención de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 001/19);

Que por Pase N° 98/19, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad. "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 5-FD-1-0-5-, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para afrontar dicho gasto; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 1078-182 – AA 94680-93556;

Que por Dictamen N° 072/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de convenio;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 27 ----- de diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWKITE**, mediante el cual esa Asociación proveerá a la Municipalidad el uso total de su predio, con todas las instalaciones, a fin de realizar las actividades recreativas detalladas en el mismo, destinadas a distintos grupos etarios de nuestra ciudad, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad. "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", Imputación: 5-FD-1-0-5-, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Secretaría de Desarrollo ----- Humano, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a la **ASOCIACIÓN CIVIL ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWKITE**.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2222</u>
Fecha <u>15 / 02 / 2019</u>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y
SNOWITE ASOCIACIÓN CIVIL.-**

En la Ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en calle Julio A. Roca y Av. Argentina, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano doña Yenny Orieth Fonfach Velázquez, DNI N° 18.788.504, designado por el Decreto N° 1187/15 en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y la "ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWHITE ASOCIACIÓN CIVIL", representada en ese acto por el Sr Carlos Ignacio Ansorena DNI 27.150.001 con domicilio en Felix San Martín N° 1060 de esta ciudad, en adelante **LA ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWHITE CIVIL**, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:--

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga, como contraprestación, a la **ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWHITE** un subsidio por única vez de Pesos DOSCIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS (\$214500,00) que representan el total de la duración del presente convenio.-----

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWHITE ASOCIACIÓN CIVIL proveerá como contraprestación a LA MUNICIPALIDAD el uso total del predio con todas las instalaciones puesta al servicio para realizar actividades recreativas destinadas a distintos grupos etarios del segmento de beneficiarios en nuestra ciudad para ésta temporada estival, en los meses de Enero, Febrero hasta el 31 de Marzo las Actividades a desarrollarse serían: -----

- Colonias de vacaciones 09/01 al 03/02 de Lunes a Viernes de 8:00hs a 12:30 hs.
- 27/01 Actividad recreativa con niños, jóvenes, adultos y discapacitados de 9:00 hs a 11:30 hs.
- Torneo de beach vóley 20/01 al 21/01 participarán 16 equipos de 9:00 hs a 20:00hs y 9:00hs a 18:00hs.
- Torneo beach fútbol femenino 11/02 al 12/02 participarán 16 equipos de 9:00 a 20:00hs y 9:00hs a 18:00hs.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD proveerá como contraprestación el servicio de 2(dos) guardavidas de Lunes a Domingo, desde el 1 de diciembre hasta el 15 de marzo de 2019 en horario de 15:00hs a 21:00hs.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD proveerá de personal capacitado para llevar adelante las actividades deportivas y los materiales.-----


QUINTA: El pago del subsidio se efectuará previa certificación de la autoridad de aplicación de la prestación del servicio efectuado por **ASOCIACIÓN ALTO VALLE DE KITESURF Y SNOWHITE ASOCIACIÓN CIVIL** pagadero en 3 (tres) cuotas, Febrero setenta y un mil quinientos (\$71500,00), Marzo setenta y un mil (\$ 71500,00), y Abril setenta y un mil (\$71500,00), mediante deposito o transferencia bancaria.-

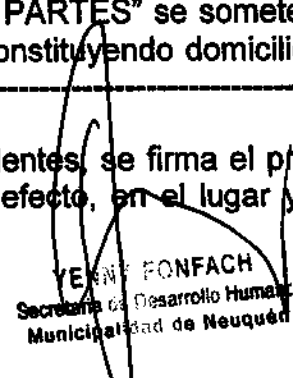
SEXTA: La autoridad de Aplicación del presente convenio será la Subsecretaria de Deportes dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén

SEPTIMA: El presente convenio tendrá la vigencia prevista para las actividades de temporada de verano hasta 31 de Marzo del 2019 organizado por **LA MUNICIPALIDAD**.-----

OCTAVA: En caso de controversia derivadas del presente, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad Neuquén, constituyendo domicilio legal en los detallados precedentemente -----

NOVENA: En prueba de conformidad de las Clausulas Precedentes, se firma el presente convenio con cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba asignados.


CARLOS IGNACIO ANSORENA


YENNY FONFACH
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén